

## RESOLUCIÓN JE Nº 33/20.

Viedma, 9 de noviembre de 2020.

VISTO, el Expediente 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el reglamento electoral de la UNRN, las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20, la Resolución Rectoral N° 0592/20 y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución CSPyGE N° 027/20 se dispuso la integración de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución Rectoral N° 0592/20, se convocó a elecciones complementarias para la conformación de Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Claustro Estudiantes, en la Sede Atlántica y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Claustro Estudiantes, de la Sede Atlántica, una única lista de candidatos/as.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3º que: "de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsa electoral. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos."

Que, por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la sustanciación del acto eleccionario, se procedió mediante Acta JE Nº 017/20 a proclamar electas/os a las/os candidatas/os de las listas oficializadas, disponiendo el



dictado de las Resoluciones correspondientes, facultando para ello a la Secretaria y al Presidente a firmarlas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 044/2018.

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL

# DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Proclamar Electos/as en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Ciencias del Ambiente, de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Agustina Aylén CABRERA, DNI 40.874.641 y 2- Tobías Ezequiel PUEBLA FORTUNATO, DNI 41.558.119, y como Suplentes a: 1- María Laura PEÑA, DNI 41.258.738, y 2- Franco Ezequiel ALMUNA, DNI 39.403.168, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2020 y el 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN JE Nº 33/20.